JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A despacho de la señora Juez el proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA, instaurado por el BANCO DE BOGOTÁ, frente al señor FABER GRAJALES MUÑOZ, radicado al 2018-00068-00, teniendo en cuenta que se ha enviado voleta de comunicación sin obtener la notificación al demandado. Sírvase ordenar.

Ante la existencia de la pandemia conocida como COVID-19, se suspendieron los términos judiciales por parte del Consejo Superior de la Judicatura, profiriendo el Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, ordenando levantar dicha suspensión partir del 1 de julio del año en curso.

Viterbo, Caldas, 14 de Julio de 2020.

ANA MILENA OCAMPO SERNA
Secretaria.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001

Viterbo, Caldas, Quince (15) de Julio de dos mil veinte (2020).

Se tramita en este despacho proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA, instaurado por el BANCO DE BOGOTÁ frente a FABER GRAJALES MUÑOZ, radicado al 2018-00068-00, sin obtener a la fecha la notificación del mandamiento de pago.

Como última actuación aparece constancia envío de la boleta de comunicación, recibida en su destino, folio 73.

Por lo anterior se ordena requerir a la parte demandante con el fin de que proceda a cumplir lo dispuesto en el artículo 292 del código general del proceso, en aras de adelantar el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Firmado Por:

LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL VITERBO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
52f3670185fbc40eb66c1ea0dab7c09b5b2632bf46f19d1e48cb0daf740944cb
Documento generado en 15/07/2020 12:05:56 PM